



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0132-2022-MDP/CM

Pimentel, 25 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo 2022; Informe N° 024-2022-MDP/GAF/SGP, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por la Subgerente de Patrimonio; Informe N° 070-2022-MDP/UND.OPER.MANT.MAQ, de fecha 22 de marzo 2022, emitido por el Jefe de operaciones, mantenimiento y maquinaria, Guillermo Ántero Oviden Ayala; Informe N° 187-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 23.03.2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 142-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MDP/GAF/SGP, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por la Subgerente de Patrimonio, señala que como es de conocimiento por las redes sociales, está circulando un incidente ocurrido con la camioneta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pimentel, dicha unidad vehicular con placa de rodaje N° EGW-764, con código interno N° 2373, se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y gestión de riesgos de desastres, tal como se evidencia en la ficha de datos, bienes activos del SIMI (Software Inventario Mobiliario Institucional), a fin de que se realicen las investigaciones o se solicite información correspondiente a la gerencia responsable y se pueda determinar como ocurrieron los hechos, determinar los responsables del mismo;

Que, mediante Informe N° 070-2022-MDP/UND.OPER.MANT.MAQ, de fecha 22 de marzo 2022, emitido por el Jefe de operaciones, mantenimiento y maquinaria, Guillermo Ántero Oviden Ayala, señala que habiendo recibido el Informe Evaluador de Camioneta Mitsubishi L200 EGW-764-SERENAZGO, el mismo que remite para su conocimiento y se determine las medidas a realizar; asimismo, informa que la camioneta fue enviada al taller por el Gerente de Seguridad Ciudadana, adjuntando el informe evaluador de la unidad;

Que, mediante Informe N° 187-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 23.03.2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, señala que el sereno FLORES FELIPE, manifiesta que el 15 de marzo 2022, en circunstancias que se encontraba como conductor de la móvil EGW-764, en el 1er turno, recibió la orden del Jefe de grupo sereno CAMPOS FLORES JOOCZER de brindar apoyo al cuerpo de salvataje de la PNP trasladando una moto acuática hacia la playa de acuerdo a lo solicitado con oficio N° 01-2022-IIMACRPOL/REGPOLAM/DIVOPUS, CH-DUE-USE-SECSA, y por las alianzas estratégicas que se tiene con la PNP, se le viene brindando el apoyo solicitado; siendo que en circunstancias que se encontraba cruzando una laguna en la playa sintió que la camioneta se metió a un hueco y al momento de retroceder ya no pudo salir debajo a que trasladaba una moto acuática, optando por apagar el motor del vehículo, procediendo a solicitar apoyo para poderla sacar de la laguna;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, una camioneta de rescate N° 105 de la PNP brindó el apoyo correspondiente, logrando sacar la camioneta de la laguna dejándola en la playa, posteriormente llegó una maquinaria pesada de la Municipalidad de Pimentel, la misma que la trajo hacia la ladrillera, para que la revise el mecánico de la misma Municipalidad; asimismo, el 16 de marzo 2022, la camioneta EGW-764, fue llevada a Chiclayo por el mecánico Lucho Sernaque para su evaluación y su diagnóstico, el mismo que se estará informando al respecto; asimismo, adjunta vistas fotográficas para mayor ilustración;

Que, mediante Informe N° 142-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, señala que el 16 de marzo 2022, la camioneta EGW-764 fue llevada a Chiclayo por el mecánico Lucho Sernaque, para evaluación y diagnóstico como el cambio de la computadora del vehículo, el monto aproximado es de S/. 10,000.00 Soles; por tanto, solicita que el expediente sea derivado a sesión de concejo para su conocimiento respectivo de lo sucedido con el vehículo de placa EGW-764, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; se acordó, se deriven los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, SE DERIVE EL EXPEDIENTE CONCERNIENTE AL INCIDENTE OCURRIDO CON CAMIONETA DE EGW-764-SERENAZGO, CONTENIDO EN EL INFORME N° 142-2022-MDP/G.ADM.F. DE FECHA 23 DE MARZO 2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA TÉCNICA, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo; así como el visado y suscripción respectiva de la memoria anual elaborada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel